Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que el día 17 de abril de 2023 a las 5:00 p.m., venció el término de suspensión del presente proceso.

Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 24 de abril de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2009-00580

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ MURIEL
DEMANDADA: LILIAN MAVEL FERNANDEZ LÓPEZ
RADICADO: 63001400300820210025100

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, la reanudación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por CARLOS ALBERTO RUIZ MURIEL, en contra de LILIAN MAVEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, radicado al 630014003002-2021-00251-00.

Consecuente a ello, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho si se llegó a algún acuerdo de pago dentro del término en que estuvo suspendido el proceso que conlleve a finiquitar el asunto; en caso afirmativo, se insta para que procuren la terminación del asunto si se dan las circunstancias para ello.

Igualmente, se exhorta a las partes para que, en el mismo término señalado, efectúen las diligencias correspondientes para que el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO y el pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA emitan respuesta a los oficios Nos. 412 y 413 respectivamente.

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Vencido el término anterior, se pasará a despacho el presente expediente digital para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE ABRIL DE 2023

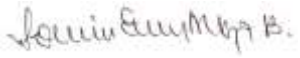

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e44992e1d2898dc52a210c22830a340873a91b76cfea0fa9d023abc04b688b**
Documento generado en 24/04/2023 09:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.